

2. Que las plazas que no sean cubiertas por el turno de promoción interna acrecentarán el turno libre, y se limitará a las plazas vacantes de los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y en todo caso, deberá respetarse los límites de la Tasa de Reposición de Efectivos.

3. La Oferta de Empleo Público se publicará Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la página WEB del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura www.caaf.es

4. Dar traslado de la Resolución que se adopte a la Administración del Estado y a la Autonómica.

Contra la correspondiente Resolución, que es definitiva en la Vía Administrativa y en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación, podrá interponer Recurso de Contencioso-Administrativo ante los correspondientes Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114c) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo que se publica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó en un plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la publicación.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123,124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

Puerto del Rosario, a dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL C.A.A.F., Dolores Alicia García Martínez.

215.864

ANUNCIO

5.505

Resolución número 1299/2024 adoptada por la Sra. Presidenta del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura de fecha 18 de diciembre de 2024, que resuelve autorizar los nombramientos como funcionarios de carrera, de dos (2) plazas vacantes de Técnico/a de Administración Especial, grupo de clasificación A (subgrupo A1), y una (1) plaza vacante de Técnico/a de Administración General, grupo de clasificación A (subgrupo A1), correspondientes a los procesos selectivos de estabilización para el C.A.A.F, a través del sistema de concurso-oposición, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas BOP número 62 en fecha 25 de mayo de 2022.

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de dos plazas vacantes de Técnico/a de Administración Especial, grupo de clasificación A (subgrupo A1), y una plaza vacante de Técnico/a de Administración General, grupo de clasificación A (subgrupo A1), vínculo personal funcionario, en la plantilla del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura, se propone el nombramiento como funcionario de carrera a favor de:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Denominación de la plaza	ESCALA/SUBESCALA	Grupo/Subgrupo/ Categoría profesional
Hernández Cerezo, Manuel	****2021-Q	Técnico de Administración Especial	Administración Especial/ Técnica	A1- Técnico superior
Cabrera González, Alicia	****8242-G	Técnico de Administración Especial	Administración Especial/ Técnica	A1- Técnico superior
Sancho González, Enrique	****9071-F	Técnico de Administración General	Administración General/ Técnica	A1- Técnico superior

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de sus nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas

En Puerto del Rosario, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL C.A.A.F.

217.182

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad

ANUNCIO

5.506

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Consejera de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad del Cabildo de Gran Canaria, número CGC/2024/12104, de fecha 16 de diciembre de 2024, de rectificación de errores de materiales detectados en el pliego de prescripciones técnicas de la convocatoria pública de la selección de entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro mediante concierto social, para la gestión de cinco (5) centros de atención inmediata (CAI) para menores de edad, - con un total de cincuenta (50) plazas- en los que se atiendan a menores en grave riesgo o cualquier causa que exija una intervención inmediata, o cuya tutela o guarda ha sido asumida por la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, en la isla de Gran Canaria, aprobadas por Decreto de la Consejera de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad del Cabildo de Gran Canaria, número CGC/2024/9363, de fecha 21 de octubre de 2024, en el Expediente Administrativo número CONC 0002/2024, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“DECRETO:

En uso de las competencias delegadas por el Sr. Presidente del Cabildo a favor de la Sra. Consejera de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad (en adelante, Consejera de Política Social) mediante Decreto número 28/2023, de fecha 24/06/2023, dentro de las que está incluida la competencia para dictar Decretos respecto de todo tipo de procedimientos administrativos en su específico ámbito material (punto octavo, letra a) apartado 5)) y aquellas que la Legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias asigne al Cabildo y no se atribuyan a otros órganos insulares (punto octavo, letra a) apartado 10)) y, en consecuencia, la relativa a los conciertos sociales para la gestión de los centros u hogares de menores, regulados en el Decreto 144/2021, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Concierto Social en el ámbito de los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante RCS), que desarrolla la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en relación, al artículo 11 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores y ello, en virtud de las competencias que se han de entender atribuidas al órgano delegante de conformidad a la clausula residual a la que se refieren los artículos 123.4.ñ) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 57 n) de la Ley de Cabildos Insulares.

Vistos el Expediente CONC NÚMERO 002/2024 relativo al Concierto Social de Centros de acogida inmediata (en adelante, Concierto Social CAI), así como el Decreto número CGC/2024/9363, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Sra. Consejera de Política Social, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Anexo al número 132, de 30 de octubre de 2024, en el sitio web del Cabildo Insular de Gran Canaria [<https://cabildo.grancanaria.com>] y en el Portal de Transparencia del Cabildo Insular de Gran Canaria [<https://transparencia.grancanaria.com/>] y en el “Diario Oficial de la Unión Europea”. Así como el Decreto número CGC/2024/10737, de fecha 20 de noviembre de 2024, de rectificación de errores del anuncio de publicado en el BOP.

Visto que se han detectado errores de transcripción detectados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la presente convocatoria pública, apartado 6.3. Descripción de los puestos de trabajo del Pliego de